



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0395/2026 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural y las dependencias competentes, diseñe e implemente un Programa Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Rural, dirigido prioritariamente a productores de pequeña propiedad que carezcan de certeza jurídica o documental sobre los predios que poseen y trabajan.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, integre un Padrón Estatal de Productores con Necesidades de Regularización de la Tenencia de la Tierra Rural, que permita identificar la situación jurídica y documental de los predios y determinar el procedimiento requerido en cada caso.

TERCERO.- Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal para que, a través del Registro Agrario



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0395/2026 I P.O.

Nacional, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las acciones pertinentes para regularizar y agilizar los procesos y trámites necesarios para la expedición de títulos de propiedad y dominio pleno de tierras rurales en el Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado para que, dentro de sus posibilidades presupuestarias, considere la creación de un Fondo Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Rural, destinado prioritariamente a levantamientos topográficos, elaboración de planos, estudios técnicos, asesoría jurídica y demás gastos necesarios para la regularización.

QUINTO.- Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Rural y a las dependencias estatales competentes, para que dispongan o gestionen el recurso humano y técnico necesario para realizar los trabajos topográficos, de medición, deslinde y elaboración de planos requeridos por los productores incorporados al programa.

SEXTO.- Se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, para que promueva la celebración de un Convenio de Colaboración con el Colegio de Notarios del Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer tarifas preferenciales y descuentos en honorarios por los actos notariales relacionados con la regularización de la tenencia de la tierra rural.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0395/2026 I P.O.

SÉPTIMO.- Se exhorta respetuosamente a los 67 Ayuntamientos del Estado de Chihuahua para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con sus leyes de ingresos y disposiciones fiscales, analicen e implementen los estímulos, reducciones, subsidios o exenciones que jurídicamente resulten procedentes respecto del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, cuando este se genere con motivo de actos destinados a la regularización de la tenencia de la tierra rural.

OCTAVO.- Se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado para que, en coordinación con los 67 Ayuntamientos, el Poder Judicial, el Colegio de Notarios y el Registro Público de la Propiedad, establezca una ruta de atención interinstitucional que permita orientar al productor desde el diagnóstico de su situación jurídica hasta la conclusión del procedimiento de regularización.

NOVENO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0395/2026 I P.O.

PRESIDENTA

Joeline Vega V.

DIP. JOCELINE VEGA VARGAS

SECRETARIA

[Firma]
DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ
NOLASCO

SECRETARIO

[Firma]
DIP. PEDRO TORRES ESTRADA